



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 853/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Andrea Valeria ZABALA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 853/99 de la Facultad Regional Córdoba.

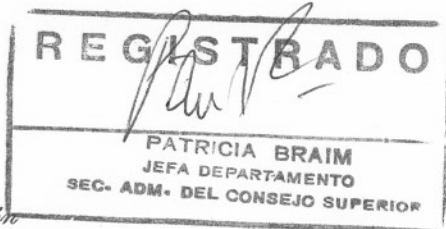
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 853/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgar validez a la aprobación de la asignatura Redes de Información de 6° año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Modelos y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Simulación II de 5° año, a la alumna Andrea Valeria ZABALA, legajo N°4-22741-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 490/ 2000



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
Rector



Ing CARLOS E. FANTINI  
SECRETARÍO GENERAL A/C